

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro

**Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-2021-00422-00**

Demandante: Claudia Esperanza Villar Torres

Demandado: Diego Andrés Hernández Naranjo

Se procede a resolver de conformidad con lo establecido en el artículo 440 del Código General del Proceso.

Según se evidencia en el expediente, el demandado fue notificado por conducta concluyente tal como se dijo en auto del 25 de mayo de 2023 y no contestó la demanda.

Así que, conforme al inciso segundo de la norma antes descrita, al reunirse los requisitos legales y no existir ninguna causal de nulidad que invalide lo actuado, el juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio, Meta,

Resuelve:

1. Ordenar seguir adelante la ejecución para el pago de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Practicar la liquidación de crédito. Se deberá tener en cuenta los dineros que han sido puestos a disposición del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales.
3. Condenar en costas al demandado Por concepto en agencias de derecho, se señala la suma de \$_350.000_ a costa de la parte vencida. Liquidense.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

(2)



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 15 del 28/ FEBRERO/2024

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria